

Constancia Secretarial: El 17 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiuno de abril de dos mil veintidós

Radicación 2021-00685

1.-Respecto de la notificación personal -*artículo 291 CGP*- enviada al extremo ejecutado, obre en autos e incorpórese al expediente, téngase en cuenta que, aunque la misma obtuvo resultado positivo, posteriormente, se allegó por parte del Ministerio de Defensa Nacional -*pdf. 11*- comunicación en la que afirma que el extremo ejecutado se encuentra retirado de dicha institución desde el 21 de agosto de 2018, sin tener dato de notificación alguno.

Póngase en conocimiento del extremo interesado para lo pertinente.

2.-Sin perjuicio de lo anterior y como quiera que, la parte ejecutante allegó nueva dirección para efectos de notificación del demandado, la misma será tenida en cuenta y deberá intentar las diligencias de notificación del demandado a la nueva dirección, *carrera 5 h Bis No. 49 B 42 Sur de Bogotá*.

Se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del 22 DE
ABRIL DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1803797307fb197e8f7ed6572554717c2f2d0b5ac83720a53403605236924b**

Documento generado en 20/04/2022 09:53:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**